



NEWSLETTER

MARZO

2021

www.traviesoevans.com



El Tribunal Supremo de Justicia declaró la constitucionalidad del Decreto Presidencial No. 4.396, publicado en Gaceta Oficial No. 6.606 Extraordinario del 26/12/2020, mediante el cual se declaró el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional y del Decreto Presidencial No. 4.413 publicado en Gaceta Oficial No. 6.610 Extraordinario del 31/12/2020, mediante el cual se declaró el Estado de Excepción de Alarma en todo el territorio nacional. (Gaceta Oficial del 02/03/2021. Sentencias No. 0001 y No. 0002).

BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (45,34% y 40,67%) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% y 17,00%). (Gaceta Oficial del 16/03/2021. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Resolución, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las Medidas de Carácter Temporal para la Evaluación de la Cartera de Créditos, la Constitución de Provisión por Categoría de Riesgos; la Ejecución de las Garantías, Condiciones Especiales para los Créditos Otorgados antes de la vigencia del Decreto No. 4.168 del 23/03/2020 (Decreto No. 02 por medio del cual se dictan las Medidas de Protección Económica, publicado en Gaceta Oficial No. 6.521 Extraordinario del 23/03/2020). Se desaplican hasta el 30/06/2021 los lineamientos que contravengan lo establecido en la Resolución; respecto a la clasificación de los créditos, cálculos de sus provisiones y su registro contable, mantienen su vigencia el resto de las disposiciones previstas en las demás normativas emitidas por dicha Superintendencia. (Gaceta Oficial del 22/03/2021. Resolución No. 002.21. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional dictó la Ley Derogatoria de la Ley de Regularización de los Periodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, la cual deroga en su totalidad la Ley de Regularización de los Periodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales publicada en Gaceta Oficial No. 6.013 Extraordinario del 23/12/2010. (Gaceta Oficial del 08/03/2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



Mediante Decreto Presidencial se dictó el Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Identificación, Relativo a la Expedición, Renovación y Prórroga de Pasaportes. Se deroga el Reglamento de Pasaportes promulgado mediante Decreto No. 611 y publicado en Gaceta Oficial del 28/02/1975. (Gaceta Oficial del 22/03/2021. Decreto No. 4.571. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

TELECOMUNICACIONES

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) dictó una Providencia Administrativa mediante la cual resolvió publicar la lista de las áreas geográficas y servicios sujetos a Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones, a través del portal web oficial de CONATEL (www.conatel.gob.ve) y publicar la Guía de Requisitos y Condiciones para la presentación de los proyectos de Servicio Universal de Telecomunicaciones destinados a atender las áreas geográficas a que se refiere dicha Providencia. (Gaceta Oficial del 05/03/2021. Providencia Administrativa No. 003. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



Mediante Decreto Presidencial se declararon de carácter estratégico para el desarrollo de la economía nacional los desechos y residuos metálicos, ferrosos, de aluminio, cobre, hierro, bronce, acero, níquel u otro tipo de metal, la chatarra naval, aeronáutica, eléctrica y electrónica, en cualquier condición, así como los residuos sólidos no metálicos, fibra óptica y fibra secundaria, producto del reciclaje de papel y cartón, en cualquier condición, denominados en el Decreto “material estratégico susceptible de reciclaje”. El Decreto establece que queda reservado al Ejecutivo Nacional, a través de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. (CORPOEZ), la compra de material estratégico susceptible de reciclaje proveniente del sector público nacional. Igualmente, prohíbe la exportación de material estratégico susceptible de reciclaje y establece que sólo excepcionalmente y previa autorización podrá exportarse. Se deroga el régimen legal 4 para la exportación del material estratégico susceptible de reciclaje establecido en el Decreto No. 2.647, publicado en Gaceta Oficial No. 6.281 Extraordinario del 30/12/2016 y se deroga el Decreto No. 3.247 publicado en Gaceta Oficial del 18/01/2018, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que contravenga lo ordenado en el Decreto. (Gaceta Oficial del 22/03/2021. Decreto No. 4.445. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).



Los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Defensa, de Industrias y Producción Nacional, de Petróleo, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para el Transporte dictaron una Resolución Conjunta que establece los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de abonos minerales o químicos en el territorio nacional. Se mantienen vigentes las exigencias y trámites de registro de control del

Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC) y de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX) para las empresas que realicen actividades y trámites para la producción, importación y exportación de los abonos minerales o químicos mencionados en la Resolución amparados bajo régimen legal 4, 7 y 11 del Arancel de Aduanas. Queda derogada la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Agricultura y Tierras DM/No. 016/2020, para la Defensa DM/No. 034933/2020, de Industrias y Producción Nacional DM/No. 13/2020, de Petróleo DM/No. 29/2020, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz DM/No. 032/2020 y para el Transporte DM/No. 018/2020, publicada en Gaceta Oficial del 27/05/2020. (Gaceta Oficial del 26/03/2021. Resolución Conjunta DM/No. 005/2021, DM/No. 039637/2021, DM/No. 004/2021, DM/No. 007/2021, DM/No. 053/2021 y DM/No. 003/2021. Vigencia: Desde su publicación en Gaceta Oficial hasta el 31/03/2022).



La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo dictó la Normativa para el Registro Unificado de Sujetos Obligados ante la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (RUSO-ONCDOFT). (Gaceta Oficial del 30/03/2021. Providencia Administrativa No. ONCDOFT-001-2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).





TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-y-paz)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.